

**SECRETARIA:** Febrero 18 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandante solicita la entrega de títulos judiciales que se encuentren constituidos. Sírvase proveer.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario Ad Hoc

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**  
La Dorada, Caldas, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2012-00264-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CESCA  
Demandado: RIGOBERTO SERNA  
JULIO CESAR ALMARIO TOVAR  
Sustanciación: 237

Vista la constancia secretarial que antecede y antes de decidir sobre la entrega de los dineros que se encuentran constituidos para este proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que actualice la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., toda vez que la que reposa en el expediente se presentó el 8 de mayo de 2017 y se aprobó mediante de fecha 24 de julio de la misma anualidad.

Por Secretaría, remítase el reporte de títulos judiciales al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

**Notifíquese,**

ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 27 del 22 de febrero de 2021.
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc